Alonso Amil — Fran.co de Bejar
Ferr.
Juan Alonso
Pradera

Ante mi:
José Gimenez
Sanz

Decreto } En la Villa de Ichegin á siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento Constitucl. de la misma, bajo la presidencia del Sor. Licenciado D. Alfonso Alvarez Castellanos, Abogado de los Tribunales Nacionales y Alcalde Constitucl. de ella; se dió cuenta de la Circular del Sor. Gefe Superior Politico de esta Prov.a, de fecha cuatro del actual, inserta en el Boletin oficial del Jueves cinco del mismo, numero ciento cuarenta y tres, referente, á que tanto esta Municipalidad, como cualesq.a personas que se crean con dro. al todo ó parte de los Montes de esta Jurisdiccion, lo deduzcan en el termino preciso de treinta dias, ante aquel Govierno Politico; en intelig.a que pasado dho. termino, se procederá al deslinde y amojonamiento como pertenencia de la Nacion; en su consecuencia, esta Corporacion Acuerda: Que con merito á dha. Superior determinacion, se vengue el espediente que se halla formado, sobre la pertenencia y aprovecham.to de los Montes de esta Jurisdiccion, en el cual aparece, corresponde á esta Villa el uso de ellos esclusivamente